



Radicado: D 2023070003457

Fecha: 02/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **WILBOR MOSQUERA MOSQUERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **82.361.579**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Departamento de Caquetá, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica Primaria, en el Centro Educativo Granario del municipio de Milán, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° 8041 del 09 de junio de 2023, ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esta entidad territorial.

* Al señor Wilbor Mosquera Mosquera se le asignó la plaza en la Institución Educativa Rural Caribia - Sede Principal del municipio de Necoclí, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 16650, plaza en la cual se encontraba adscrita la señora Dina Luz Moreno Villalba, identificada con cédula de ciudadanía 25.775.834, quien fue trasladada a otro municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El Departamento de Caquetá y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Mosquera Mosquera reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por razones de seguridad, al señor **WILBOR MOSQUERA MOSQUERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **82.361.579**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Aplicación de TIC para la Enseñanza, a la Institución Educativa Rural Caribia - Sede Principal del municipio de Necoclí, en el Nivel de Básica Primaria, Código Plaza Nro. 16650, inscrito (a) en el Grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, en reemplazo de la docente Dina Luz Moreno Villalba, identificada con cédula de ciudadanía 25.775.834, quien fue trasladada a otro municipio; el señor Mosquera Mosquera viene laborando del Departamento de Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al (la) docente **WILBOR MOSQUERA MOSQUERA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **WILBOR MOSQUERA MOSQUERA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

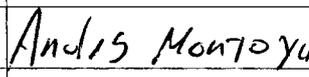
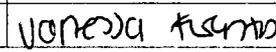
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **WILBOR MOSQUERA MOSQUERA**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-7-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		14/7/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		13/07/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		13/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma